



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 079 de 2026

Señores
FUNDACIÓN PAÍS POSITIVOS
NIT: 901.085.259-3
VEREDA SION MCP
UBALA

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO SMC No. 005 DE 2026.

Señores: FUNDACIÓN PAÍS POSITIVO con NIT: 901.085.259-3 R/L: ANA LUCIA JIMÉNEZ HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.031.479 expedida en Ubalá.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el artículo 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2026. El cual se determina así:

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

VALOR: DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$10.587.010).

CANTIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	ALMUERZO PREPARADO TIPO SANCOCHO, ELABORADO EL MISMO DÍA DEL SUMINISTRO, COMPUESTO POR SOPA TRADICIONAL A BASE DE PROTEÍNAS (POLLO, CARNE DE RES O CERDO SEGÚN REQUERIMIENTO), TUBÉRCULOS (PAPA, YUCA), PLÁTANO Y DEMÁS INGREDIENTES PROPIOS DE LA RECETA, DEBIDAMENTE COCIDOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE Y CALIDAD. · BEBIDA (AGUA, JUGO NATURAL O BEBIDA HIDRATANTE). · EMPAQUE INDIVIDUAL APTO PARA ALIMENTOS O SERVICIO EN SITIO SEGÚN REQUERIMIENTO.	Unidad	70	\$ 23.205,00	\$ 1.624.350,00
2	REFRIGERIO INDIVIDUAL TIPO PARFAIT, COMPUESTO POR CAPAS DE YOGURT (NATURAL O GRIEGO), FRUTA FRESCA PICADA DE TEMPORADA Y COMPLEMENTO CROCANTE (GRANOLA O CEREAL), PRESENTADO EN ENVASE INDIVIDUAL CON TAPA, APTO PARA ALIMENTOS.	Unidad	70	\$ 14.280,00	\$ 999.600,00
3	COMBO DETALLE INSTITUCIONAL COMPUESTO POR SOMBRILLA, RELOJ DE PARED Y TERMO, DESTINADO A RECONOCIMIENTO O INCENTIVO INSTITUCIONAL. INCLUYE: (I) RELOJ DE PARED ANALÓGICO ESTILO VINTAGE, DE 30 CM DE DIÁMETRO, COLOR MARRÓN OSCURO, DISEÑO DECORATIVO, FUNCIONAMIENTO CON MECANISMO DE AGUJAS, ESTRUCTURA RESISTENTE Y DE FÁCIL INSTALACIÓN; (II) SOMBRILLA LARGA SEMI AUTOMÁTICA, COLOR ROJO, CON SISTEMA DE APERTURA ASISTIDA, MANGO ANTIDESLIZABLE ERGONÓMICO Y LONGITUD APROXIMADA DE 100 CM, ELABORADA EN MATERIAL IMPERMEABLE Y ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE; Y (III) TERMO EN ACERO INOXIDABLE COLOR PLATEADO CON TAPA TIPO BOMBA DISPENSADORA, CAPACIDAD DE 19 LITROS, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 19,1 CM DE ANCHO, 36,5 CM DE ALTO Y 13,5 CM DE LARGO, CON SISTEMA DE CONSERVACIÓN TÉRMICA PARA BEBIDAS CALIENTES O FRÍAS. TODOS LOS ELEMENTOS DEBERÁN ENTREGARSE NUEVOS, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD, FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN.	Unidad	36	\$ 210.630,00	\$ 7.582.680,00
4	DECORACIÓN ADECUACIÓN DEL ESPACIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE INCLUYA BOMBAS, TELAS E INSUMOS QUE PERMITAN EL PLENO DESARROLLO DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR	Unidad	1	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00
5	PLACA CONMEMORATIVA METÁLICA PARA EXTERIOR, DESTINADA AL RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS ELABORADA EN MATERIAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE COMO ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE O BRONCE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 22 X 27 CENTÍMETROS, GRABADO PERMANENTE MEDIANTE TÉCNICA LÁSER O BAJO RELIEVE QUE INCLUYA TEXTO INSTITUCIONAL, LOGOS OFICIALES Y FECHA CONMEMORATIVA. LA PLACA DEBERÁ CONTAR CON ACABADO PROTECTOR ANTICORROSIVO QUE GARANTICE DURABILIDAD FRENTE A CONDICIONES CLIMÁTICAS COMO SOL, LLUVIA Y HUMEDAD, ASÍ COMO SISTEMA DE FIJACIÓN SEGURO MEDIANTE PERFORACIONES PARA ANCLAJE EN MURO O BASE METÁLICA, APTA PARA INSTALACIÓN EN PARQUE O ESPACIO PÚBLICO, ASEGURANDO ESTABILIDAD ESTRUCTURAL Y ADECUADA PRESENTACIÓN ESTÉTICA.	Unidad	1	\$ 240.380,00	\$ 240.380,00
TOTAL					\$ 10.587.010,00



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Hacer entrega dentro del plazo pactado los elementos de óptima calidad según las características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento 2. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los elementos requeridos. 3. Preparación de los alimentos cumpliendo las especificaciones sanitarias, en su preparación 4. Empacar los alimenticios en los respectivos empaques para su posterior entrega al personal 5. Brindar atención en el establecimiento de acuerdo con la solicitud previa del supervisor del contrato 6. Realizar la entrega de cada uno de los productos 7. Suministrar los alimentos en los tiempos solicitados por el supervisor del contrato 8. Entregar agrupados y debidamente empacados los productos en las cantidades y características requeridas, con la calidad, condiciones especificadas. 9. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor de este en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de el Municipio de Gama 3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato 5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.

FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante UN (01) PAGO, toda vez que se demuestre la ejecución de los ítems contratados, pactando la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

- Factura o documento similar donde conste la entrega.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLAZO: El contratista debe ejecutar el contrato en un término de UN (01) MES contados desde la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISION: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno y la Coordinación de programas sociales o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR: Requiere garantía: SI __ NO X

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA DE GOBIERNO



unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE GAMA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD; EL CONTRATISTA: Mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. SMC-05 -2026. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, y los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en el Municipio de Gama, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de Marzo de Dos Mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboro: Zulma Garavito Garzón, Técnico Administrativo
Reviso: Diana Yanira Nieto Rueda, Secretaria General y de Gobierno



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los 13 días del mes de Marzo de 2026, notifiqué personalmente la designación como supervisor del contrato Número 079 a DIANA YANIRA NIETO RUEDA. Quien desempeña el cargo de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien acepta y se compromete a cumplir con las funciones inherentes.

La supervisora

El Alcalde
